



RESOLUCIÓN O N° 3198

MAT.: Reemplaza locales de votación en VII Región, Elecciones Primarias Presidencial 2017.

SANTIAGO, 29 MAY 2017

VISTO:

La Resolución O N° 2974, de fecha 15 de mayo de 2017; lo dispuesto en el artículo 70 A, letra j) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral y artículo 54 de la Ley N° 18.700 sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes proporcionados por la señora Directora Regional de la VII Región del Servicio Electoral, con fecha 24 y 25 de mayo de 2017.

RESUELVO:

1. Reemplazase en la VII Región, en la circunscripción electoral que se indica del anexo Resolución O N° 2974, de 15 de mayo de 2017, los Locales de Votación en que funcionarán las Mesas Receptoras de Sufragios para las Elecciones Primarias Presidencial, a realizarse el domingo 2 de julio de 2017, las siguientes designaciones:

- a) Junta Electoral CAUQUENES, Comuna PELLUHUE, Circunscripción electoral PELLUHUE el local de votación ESCUELA CURANIPE, ubicado en AVENIDA PADRE SAMUEL JOFRE 580 CURANIPE, por LICEO PELLUHUE ubicado en ARTURO APARICIO NEIRA N°501, PELLUHUE.
- b) Junta Electoral CURICO, Comuna ROMERAL, Circunscripción electoral ROMERAL el local de votación ESCUELA ARTURO ALESSANDRI PALMA, ubicado en IGNACIO CARRERA PINTO 1275, por LICEO ARTURO ALESSANDRI PALMA, ubicado en AVENIDA BRASIL N°630 ROMERAL.

2. Comuníquese a las Juntas Electorales respectivas.



ANÓTESE y COMUNÍQUESE

Elizabeth Cabrera Burgos

ELIZABETH CABRERA BURGOS
SUBDIRECTORA DE REGISTRO, INSCRIPCIONES Y ACTO ELECTORAL

JR/OSM/cga
DISTRIBUCIÓN

- CONSEJO DIRECTIVO
- DIRECCIÓN REGIONAL VII
- DIVISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES
- DIVISIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
- DIVISIÓN DE REGISTROS Y PADRÓN ELECTORAL
- ASESORÍA JURÍDICA
- OFICINA DE PARTES

